
Deforestacion entre Vertiente de la Concordia y Aeropuerto

ORDENANZA N° 36149

SANCIONADA: 06.07.2017

PROMULGADA: 13.07.2017

PUBLICADA: 22.07.2017

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder al llamado a licitación para la deforestación, destonocamiento y comercialización de hasta un ochenta por ciento (80%) de los árboles existentes en el predio destinado para las termas terapéuticas municipales, conforme a los procedimientos de contrataciones establecidos en la norma vigente, debiéndose individualizar en el plano respectivo que formará parte de los pliegos licitatorios. Manteniendo y generando cortinas forestales perimetrales e internas.

ARTÍCULO 2º.- El producido del resultado de la licitación antes referida, será remitido al Fondo Especifico destinado al Desarrollo del Complejo Termal Municipal, creado por Ordenanza N° 36.009

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.